

## S E S I Ó N                    O R D I N A R I A                    N o. 15-2008

Acta de la **sesión ordinaria No. 15-2008** celebrada por el Concejo de Desamparados en el salón de sesiones, a las diecinueve horas y diez minutos del día martes 4 de marzo de dos mil ocho, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** José Alberto Porras Abarca (**Presidente**), José Antonio Mora Bermúdez, Maricela Morales Mora, María Aurora Sánchez Garbanzo, María Luisa Valverde García, Carlos Alberto Agüero Alfaro, Mirna Smith Bannet, Jorge Luis Padilla Abarca, Efraín Delgado Ríos (**Vicepresidente**), Gloria de los Ángeles Romero Alfaro, Walter Jesús Garro Araya.

**REGIDORES SUPLENTE:** Fernando Gerardo González Agüero, Sandra María Matamoros Ugalde, Fanny Pérez Hidalgo, Jorge Fco. Matamoros Ugalde, José Luis Jiménez Bermúdez, Mariano Luis Chanto Mora, José Solís Rojas, Jeanina González Pérez, Manuel Araya Badilla y Miriam Vives Jiménez.

**SINDICOS PROPIETARIOS:** Elizabeth González Parra, Marco Vinicio Varela Miranda, Juan Borbón Pérez, Jorge Arturo Agüero Chaves, Mayra Castro Gamboa, Enrique Calderón Robles, Víctor Hugo Monge Camacho, Otto Cordero Ortega, Alfredo Agustín Porras Hidalgo, María De Los Áng. Castro Chaves, Severo Argüello Jiménez, Rosario Jiménez Palma, María Gerardina Brenes Quesada.

**SINDICOS SUPLENTE:** Marvin Enrique Monterrosa Ramírez, Mariluz Aux. Picado Granados, Manuel Francisco Villaplana Chaves, Virginia Jiménez Hidalgo, Jacqueline Méndez Murillo, Hazel Marcela Torres Hernández, Clara Alfaro Badilla, Daisy María Del Valle Chacón, Luis Amadeo Alvarado Boirivant, Minor Eduardo Jiménez Valerio.

La señora Maureen Fallas Fallas, **ALCALDESA MUNICIPAL**, y el señor Mario Vindas Navarro, **SECRETARIO**.

### Orden del día

- I. Aprobación de las actas de las sesiones Nos. 10-2008 y 11-2008
- II. Asuntos varios
- III. Análisis y trámite de correspondencia

---

### CAPÍTULO I

#### Aprobación de las actas de las sesiones Nos. 10-2008 y 11-2008

##### a. Acta de la sesión No. 10-2008.

**Reg. María Luisa Valverde:** Respecto al acuerdo No. 6 de esta acta, relacionado con el ICAFÉ, indica que en el por tanto, en el punto a, después de (ICAFÉ), la frase "para que se mantenga ese criterio en las zonas descritas" se omitió, pese a que tiene copia de la moción que entregó, de manera que esperaba que el acuerdo se hubiese ido de esa manera al Instituto del Café, porque puede ser que la omisión se haya dado solamente en el acta. Señala, por otra parte, que esa instancia, según el orden del día, está respondiendo que está de acuerdo. Finalmente, indica que en el folio 258, justificó su voto con respecto a lo dicho por Mirna Smith, y quisiera que permaneciera su justificación del voto con lo expresado por ella.

**Reg. José Martí Jiménez:** En el folio 248, renglón 34, indica que se debe corregir donde dice "Si el señor Agüero recuerda, don Carlos Padilla..." para que diga "Si el señor Agüero recuerda, el Concejo, a solicitud de la Alcaldesa, lo nombró como representante de la Comisión de Planificación."

**Sínd. Jorge Agüero:** Respecto al folio 250, línea 47, señala que no quedó claro cuando dijo que tanto la Urbanización Arco Iris como la Urbanización Higuieron tienen acceso directo al terreno municipal y a la zona verde, pero no se indica a qué sitio tienen acceso. Aclara que el acceso se refiere tanto al terreno municipal comprado para un futuro cementerio como a las zonas verdes de allí, o a lo queda del terreno, debido a lo que ha pasado esta semana.

**Se aprueba el acta 10-2008 por unanimidad y con las correcciones señaladas.**

**b. Acta de la sesión No. 11- 2008. Se aprueba sin correcciones, por unanimidad**

## CAPÍTULO II Asuntos Varios

### 1. Informe sobre reuniones en el Colegio de Ingenieros y en el Centro Nacional de Rehabilitación, respectivamente.

**Reg. Maricela Morales:** Expresa que está entregando a cada uno copia de un documento alusivo a la celebración del Día Internacional de las Mujeres, mismo que contiene los derechos de las mujeres. Dice que solicitará permiso a la Sra. Alcaldesa para que este documento sea exhibido en La Casa de los Derechos. Agrega que el Sr. Presidente la comisionó para atender invitación del Colegio de Ingenieros con respecto al tema del Convenio Internacional de la Protección de Obtenciones Vegetales que, de hecho, ya se aprobó en el TLC. Comenta que la documentación que le entregaron se la trasladó al Ing. Fernando González, a fin de que tome nota, además, sacó copia para las fracciones porque considera que este tema es importante para todos. Informa que la semana pasada asistió a una reunión en el Centro Nacional de Rehabilitación, en la cual se compartió con la Embajada de Japón. Expresa que ella tenía la idea de que ese país estaba más adelantado en cuanto a la atención de la población que tiene problemas de discapacidad, sin embargo, se enteró de que fue hasta el año 2006 que en Japón se aprobó la reforma para proteger a la población discapacitada. Dice que ellos están muy interesados en ayudar principalmente a las municipalidades, y el representante explicó que allá existe una población de 40 millones de japoneses con problemas visuales, problemas motores o de discapacidad. Señala que a cada compañero de fracción le entregó el reglamento y la ley de discapacidad, por si alguno quiere conocer más sobre la ley 7600. Finalmente, lee varios mensajes alusivos al Día Internacional de las Mujeres, de los cuales dice que son muy importantes para que los hombres que no han entendido todavía y quieren entender, se den cuenta de que las mujeres están presentes, deben ser escuchadas, deben decidir con libertad, deben tener un salario equitativo y ser autónomas.

### 2. Solicitud de la Síndica Mayra Castro.

**Sínd. Mayra Castro:** Dice que está preocupada por el acuerdo que aprobó el Concejo el martes pasado, en el sentido de que las partidas aprobadas por acuerdo firme el año pasado, deben cambiarse por sugerencia de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de manera que los \$ 12 millones se asignen a tres obras, a fin de que sean más ejecutables. Expresa que en representación del Concejo de Distrito de San Antonio, quisiera que se respetara el acuerdo firme de la asignación de las partidas que se tomó el año pasado, porque tiene un compromiso muy fuerte con la comunidad y ante este compromiso, ellos son los que deben responder. Comenta que el 23 de febrero que estuvo la Sra. Alcaldesa en la reunión, mucha gente salió de la exposición muy contenta con ella y con su equipo de trabajo, con la esperanza de que estas partidas se realicen. Señala que el tener que echar abajo esto es algo demasiado fuerte e incómodo, porque ella es quien debe dar la cara ante la comunidad. Con vista en lo anterior, dice solicitar con mucho respeto a la Comisión de Hacienda y Presupuesto que se replantee el asunto y que por lo menos por este año se les respete la asignación que se tomó en acuerdo firme el año pasado, para no cambiar los rubros, porque tienen un compromiso muy fuerte y la gente está esperando esas partidas. Señala que para ellos es demasiado incómodo, a estas alturas, tener que decirles que se les cancela lo que se les iba a dar. Al Concejo Municipal le solicita respetuosamente que se haga un estudio de esa situación y que por lo menos por este año se respete la asignación de esas partidas, dado que la gente que trabaja en la comunidad está muy motivada y contenta y es la única forma de que salgan adelante.

**Sr. Presidente:** Sugiere a la Sra. Mayra Castro que entregue la nota respectiva para valorarla en la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

### 3. Informe sobre reunión en la Pastoral Social de El Porvenir.

**Reg. Mirna Smith:** Comenta que el sábado a muchos les llegó una invitación de la Pastoral Social de El Porvenir, e imagina que seguramente, por lo intempestivo de la misma, muchos no pudieron asistir. Dice que ella recibió la invitación el viernes en la mañana, y como le llamó mucho la atención el tema, sacó un ratito para asistir. Indica que se tomó el atrevimiento de agradecer la invitación en nombre de la Administración y en nombre del Concejo. Manifiesta que estas personas tienen aproximadamente 7 meses de estar trabajando, y se trata de un comedor infantil cuya área de acción está fundamentalmente extendida a la comunidad de Dos Cercas, proyectada para dar alimentación a los niños en uno de los tres tiempos de comida, sin embargo, cuando hicieron los estudios, se dieron cuenta de que la situación iba más allá de una

ingesta alimentaria al día. Comenta que ellos tienen programado darles por ahora el desayuno, pero han encontrado que algunos niños presentan desnutrición en primer grado, además de que encontraron que tienen problemas en la escuela por todo lo que eso implica, de manera que quizá no tienen quien los apoye con las tareas, entre otras cosas que requieren los niños. Agrega que lo cierto del caso es que se trata de una obra que considera es una muy buena semilla, por lo que en la medida de lo posible deben ver cómo se les puede motivar e incentivar para que sigan adelante. Manifiesta que ella les dijo que gestionaría a través de la Comisión de Asuntos Sociales para que ellos pudiesen presentarse al Concejo y explicar toda esa experiencia que están teniendo con esos muchachos, experiencia que, dice, podría replicarse en otros distritos, porque situaciones como estas, con los niños, son las más fructíferas por el producto que pueden dar y por la edad en que ellos están.

**Sr. Presidente:** Agradece a doña Mirna Smith haber representado al Concejo en dicha actividad.

**Reg. Aurora Sánchez:** Se disculpa con doña Mirna por no haber asistido, debido a que tenía compromisos en San Juan de Dios, además de que imaginó que la actividad no se iba dar, porque a pesar de que ellos llamaron el lunes para solicitar los nombres de los regidores, y se les dijo que podían entregar las invitaciones el lunes o martes en la sesión, cuando estaban todos, no fue sino hasta el viernes en la tarde que las trajeron a la municipalidad.

#### **4. Asuntos varios de la Alcaldía.**

##### **4.1. Entrega de documentos correspondientes a los participantes en el concurso para el puesto de Contador Municipal.**

**Sra. Alcaldesa:** Entrega los documentos de las personas que participaron en el concurso para Contador y señala que solamente una persona participó en lo interno, mientras que 9 participantes son externos. Dice que hará el traslado de estos documentos a la Comisión de Nombramientos.

##### **4.2. Moción de la Sra. Alcaldesa en torno a donación por parte del Grupo ÍCONO.**

**Sra. Alcaldesa:** Expresa que está incorporando la moción respecto al tema de la donación por parte del BRUJAS, es decir, el recibimiento por parte de la municipalidad, de las obras que estaría desarrollando la Empresa ÍCONO.

**El Sr. Presidente somete a votación la dispensa de trámite, siendo acordada por mayoría calificada. Vota negativamente la regidora María Luisa Valverde.**

**Seguidamente se toma el siguiente acuerdo:**

#### **ACUERDO No. 1**

##### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** *Que el señor MINOR VARGAS CALVO, mayor, divorciado, Doctor en Economía, vecino de la Uruca San José, con cédula de identidad número uno -cuatrocientos doce- novecientos sesenta y nueve, en su calidad de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de GRUPO ICONO Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatro tres seis cero seis cuatro, personería inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil al tomo QUINIENTOS SESENTA Y CINCO, asiento CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ha propuesto a la Municipalidad de Desamparados desarrollar obras de mejoramiento e infraestructura en el Estadio Cuty Monge de la Villa Olímpica José Figueres Ferrer y en el Polideportivo de El Porvenir para el disfrute de los y las desamparadeñas.*

**SEGUNDO:** *Que las obras a desarrollar en ambas instalaciones consisten :*

**OBRAS EN EL ESTADIO “CUTY MONGE”, VILLA OLIMPICA “JOSÉ FIGUERES FERRER”**

- 1- *Instalación de una cancha sintética*
- 2- *Ampliación y mejoramiento de las graderías.*

- 3- *Construcción y mejoramiento de una zona especial sobre la gradería este para ubicar los diferentes medios de comunicación colectiva (radio, prensa y televisión) y un sector de palcos para invitados especiales.*
- 4- *Construcción de un gimnasio multifuncional para la recuperación aeróbica y anaeróbica de deportistas organizados.*
- 5- *Construcción de oficinas para las labores administrativas.*
- 6- *Mejoramiento de las tapias y paredes perimetrales (internas y externas) alrededor del Estadio para embellecer su fachada.*
- 7- *Mejoramiento de las áreas de ingreso al estadio (externas e internas) para garantizar seguridad y cumplimiento de normas relacionadas con eventos masivos.*
- 8- *Embellecimiento y ornato del estadio en armonía con el medio ambiente.*
- 9- *Mejoramiento de las zonas verdes internas y externas al estadio, para darle un eficiente aprovechamiento a las Instalaciones.*

**OBRAS EN EL POLIDEPORTIVO “EL PORVENIR”, SITUADO EN EL DISTRITO DE GRAVILIAS.**

- 1- *Realización de obras de mejoramiento en el Polideportivo de “El Porvenir”, para habilitar el desarrollo de las actividades de atletismo de pista y campo principalmente, las cuales no se pueden realizar en el estadio Cuty Monge, de conformidad con la inspección realizada por funcionarios del ICODER. Además se realizarán trabajos complementarios de ornato y seguridad.*

**TERCERO:** *Que las obras a realizar se ejecutarán en dos etapas cuidadosamente diseñadas y planificadas, según el siguiente orden:*

**En la primera etapa se construirá simultáneamente:**

**a) EN EL ESTADIO CUTY MONGE:**

**1. Gramilla Artificial:**

- *Retiro de gramilla natural.*
- *Excavación de gaveta.*
- *Colocación de base.*
- *Compactado y conformado.*
- *Drenajes.*
- *Instalación de gramilla.*
- *Aplicación de caucho.*
- *Ampliación de la cancha con estándares FIFA.*
- *Vida útil estimada de ocho años por tratarse de tecnología de quinta generación (última generación)*

**2. Graderías:**

- *Mejoramiento y ampliación de facilidades para garantizar asientos para más de 3.000 personas.*
- *Preparación de áreas (limpieza y nivelación).*
- *Cimentación.*
- *Cubierta.*
- *Gradas de acceso y rampas.*
- *Barandas.*

**3. Espacios bajo gradería:**

- *Mejoramiento de bodega y baterías de baños.*
- *Instalación eléctrica (centro de carga, cableado, iluminación).*
- *Instalación mecánica (aguas pluviales, potables, servidas).*
- *Tanque séptico y drenajes.*
- *Acabados (pintura, piso, puertas y ventanas)*

**b) EN EL POLIDEPORTIVO DE EL PORVENIR:**

1. *Obras de infraestructura necesarias para la debida habilitación de la pista de atletismo de conformidad con las especificaciones técnicas recomendadas por el ICODER y trabajos complementarios de ornato y seguridad.*

*Esta etapa se desarrollará en las dos instalaciones simultáneamente durante un período aproximado de 20 semanas.*

*En la segunda etapa se construirá en el Estadio “Cutty Monge”:*

**1. Módulo administrativo:**

- *Construcción de oficinas administrativas sobre el área de vestidores del equipo casa (Brujas FC).*
- *Acabados (pintura, piso, puertas y ventanas)*
- *Accesorios (piezas sanitarias, duchas, etc.).*

**2. Gimnasio Multiuso:**

- *Construcción de zona de gimnasio a un costado del área de vestidores del equipo casa (Brujas FC).*
- *Acabados (Pintura, piso, puertas, ventanas)*
- *Accesorios (piezas sanitarias, duchas, etc.).*

**3. Evaluación y mejoramiento de Iluminación del estadio:**

- *Evaluación de sistema.*
- *Cableado y centro de carga.*
- *Lámparas*

**4. Ornato general:**

- *Paisajismo (jardines, zonas verdes, vías internas).*
- *Rotulación*

*Esta etapa se desarrollará durante un período aproximado de 20 semanas.*

**CUARTO:** *Que la realización de las obras indicadas en el punto anterior serán autorizadas y supervisadas por la Municipalidad. **EL GRUPO ICONO S.A.** se compromete a ejecutarlas de conformidad con los requerimientos establecidos en los subcontratos o proformas de cada proveedor, los cuales deberán cumplir con los requerimientos técnicos establecidos por ley, tales como Asesorías profesionales (Ing. Eléctrico, Ing. Mecánico, Ing. Estructural), Póliza INS y el empleo de materiales de primera y mano de obra especializada, con las garantías debidas.*

**QUINTO:** *Que las obras a realizarse serán supervisadas por el Ing. Jesús Chinchilla, Coordinador de Obras Públicas o quien ocupe su puesto o designe la Alcaldía.*

**SEXTO:** *Que se establecerá un calendario de supervisión para que conjuntamente con la Comisión de Obras, los funcionarios designados supervisen el desarrollo de las obras.*

**SETIMO:** *Que las obras realizadas en la propiedad municipal se incorporarán al patrimonio municipal, sin tener que incurrir en ningún gasto por la realización de las mismas y serán registradas de conformidad con el procedimiento que establece el Decreto Ejecutivo N° 30720-H*

**“Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central”** , publicado en La Gaceta N° 188 del 1° de octubre de dos mil dos.

**OCTAVO:** *Que el supraindicado Reglamento establece en el artículo 19 lo siguiente:*

*“Artículo 19.- **Alta donación u obsequio.** Hay donación u obsequio cuando por liberalidad de una persona física o jurídica, nacional o internacional, se transmite gratuitamente la propiedad y el dominio de un bien a favor del Estado que la acepta. Para recibir a este título, se necesita el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) Ofrecimiento escrito del donante, con detalle del bien;*
- b) Copia de la respuesta de aceptación del superior de la entidad donataria;*
- c) En caso de donación internacional, el Ministerio respectivo deberá gestionar la exoneración ante los entes respectivos;*
- d) Acta de recibo de los bienes firmada por el donante y el donatario o pro sus delegados autorizados;*
- e) Expedición de la orden de alta para su inclusión en el Sistema Informático de Administración de Bienes e inventarios; y*
- f) Comunicación a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.”*

**NOVENO:** *Que para poder formalizar la donación es necesario que se cumpla con la aceptación de la donación por parte del superior de la entidad donataria.*

**POR TANTO:**

*“El Concejo Municipal, en ejercicio de sus potestades como jefarca de la Municipalidad de Desamparados, acepta la donación de las obras aquí detalladas y a realizarse en el Estadio Cuty Monge de la Villa Olímpica José Figueres Ferrer y en el Polideportivo de El Porvenir, por parte del **GRUPO ICONO SOCIEDAD ANÓNIMA** , y autoriza a la Administración para que proceda con la formalización de la donación y su ulterior registro en la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.” **Acuerdo definitivamente aprobado. Votan negativamente las regidoras María Luisa Valverde y Mirna Smith.***

#### **4.3. Presupuesto Extraordinario.**

**Sra. Alcaldesa:** Dice hacer entrega del primer Presupuesto Extraordinario de la municipalidad, en el cual se están consignado rubros completamente extraordinarios con respecto al flujo normal de la institución. Expresa que se está hablando específicamente de los recursos del IFAM con relación al préstamo para la compra de los camiones, de los recursos del Banco Popular correspondientes al préstamo para el Cementerio, y de los recursos del Consejo de la Persona Joven, adicionales a los que fueron presupuestados el año pasado, así como los recursos adicionales de la Ley 8114. Solicita convocar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el efecto correspondiente.

**Sr. Presidente:** Convoca a reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto para el jueves 6 de marzo, a las 7 de la noche.

#### **4.4. Solicitud de aprobación de viáticos al Sr. Rafael Flores, Coordinador de la Gestión de Cultura**

**Sra. Alcaldesa:** Comenta que el compañero Rafael Flores está recibiendo una invitación para participar en La Red de Ciudades Hermanas de Iberoamérica para la Cultura, Políticas Urbanas y Desarrollo Cultural, e informa que como esta incluye pasajes y hospedaje, estaría solicitando la aprobación de los viáticos correspondientes. Agrega que el trabajo que está realizando dicho funcionario es muy importante y de mucha entrega para la institución, además de que no cobra horas extra y tampoco se aceptó el reconocimiento del rubro de disponibilidad a nivel de Contraloría. Considera que el aprobarle los viáticos sería una posibilidad para reconocerle el esfuerzo que realiza en la institución. Solicita la aprobación correspondiente.

**Sr. Presidente somete a votación la dispensa de trámite, misma que es aprobada por unanimidad**

#### **ACUERDO No. 2**

*“El Concejo Municipal de Desamparados acuerda autorizar la participación del funcionario Rafael Flores Madrigal, Coordinador de Cultura, en el Seminario “Políticas Urbanas y Desarrollo Cultural: la planificación como estrategia”, que se realizará en la ciudad de Quito, Ecuador, los días 31 de marzo y 1, 2, 3 y 4 de abril de 2008, organizado por la Comisión de Cultura de la Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos. Se autoriza a la Alcaldía Municipal para el pago de viáticos y otros gastos no contemplados por el organizador del evento. Para dicho pago, se contempla un día antes y un después del evento por razones de itinerario. Todo lo anterior, de conformidad con el Reglamento de Viajes y Transporte de la Contraloría General de la República.” Acuerdo definitivamente aprobado.*

#### **4.5 Informe de reunión con el Ministro de Seguridad.**

**Sra. Alcaldesa:** Informa que entre los logros alcanzados en la reunión, está la asignación de una patrulla y una unidad especial de motorizados cuyo centro de operaciones será construido por el Banco de Costa Rica. Dice que se está buscando el lugar para ubicar esta unidad, conjuntamente con Pablo Bertozzi, quien puede decir cuál puede ser el punto estratégico óptimo, tomando en cuenta que esta unidad será dirigida por la base central del Ministerio. Comenta que se están evaluando varios puntos, entre ellos, la esquina de la municipalidad, considerando que es céntrico y tiene los servicios necesarios para que puedan comunicarse con un centro de monitoreo. Agrega que en esta se ubicarían cinco motocicletas y eventualmente algunas patrullas, lo cual colaboraría con la seguridad a nivel institucional y con la vigilancia en el parque. Manifiesta que otro punto podría ser la Villa Olímpica en Dos Cercas, que vendría a dar cobertura a los problemas que ahí se han suscitado, además de Damas, que tiene una situación muy particular. Por otra parte, indica que están San Miguel y Los Guido, donde se podría ubicar la unidad tomando en consideración las altas incidencias que se dan en esos sectores. Considera que independientemente del lugar donde se ubique, esta sería otra posibilidad de apoyo ante el tema delictivo. Agrega también que se habían presupuestado ¢ 5 millones para cámaras, tema que se ha venido trabajando con la Comisión de Seguridad, donde han participado don Fernando y doña Gloria, y como resultado consideraron la instalación de cámaras en lo interno y externo de la municipalidad, en los sitios públicos más cercanos, como plan piloto, para lo cual mañana tendrán la visita de estrategias de la Policía Especializada de la Fuerza Pública, para señalar las ubicaciones. Dice además que en esto contarán con la asesoría de la empresa El Lagar, dada la experiencia adquirida con la unidad de telecomunicaciones que tienen para seguridad de todas las agencias, a fin de que los sistemas que se compren sean de la mejor calidad. En cuanto a funcionarios adicionales, comenta que el Ministerio hará una valoración, porque si bien es cierto se graduaron 800 efectivos el año pasado, y al día de hoy se han graduado 350, también se ha dado mucha rotación de personal, porque se capacita a la gente, y al estar bien preparados, la empresa privada se los lleva y les paga mejor, y esto está afectando. Agrega que el año pasado se comprometieron a asignar 20 efectivos adicionales, sin embargo, se llevaron 38 de los que ya tenían asignados, pero se quedó en el entendido de analizar la situación para ver si se podía rescatar personal.

#### **4.6. Análisis del Plan Anual Operativo.**

**Sra. Alcaldesa:** Informa que hubo problema con la columna de presupuesto que iba paralela al Plan Anual Operativo que se aprobó la semana pasada, porque a la hora de pegar los dos documentos, estos no coincidieron. Solicita que la Comisión de Hacienda pueda verlo, porque en realidad la Contraloría lo que pidió fue un reanálisis del PAO literal, pero no del PAO a nivel numérico presupuestario, y esas fueron las modificaciones que se hicieron. Reitera que en la parte presupuestaria no ha habido modificación, pero en el documento final que entregaron a la asesora, doña Carmen Coto, y la planificadora, doña Sedalia Castillo, se pegaron mal las columnas, de ahí que para evitar cualquier situación, está entregando el documento a fin de que sea evaluado el jueves en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por lo que, de antemano, solicita reunión de la Comisión de Planeación Estratégica para mejorar ese tipo de asuntos.

**Reg. María Luisa Valverde:** Pregunta a doña Maureen si en el aspecto del PAO lo que hay que hacer es una comparación con el primer PAO en cuanto a la asignación presupuestaria. Además, pregunta si no varió esta al reducir el número de metas.

**Sra. Alcaldesa:** Dice que la Contraloría acotó que en lugar de establecer metas, estas debían condensarse en una, es decir, hacer un resumen de la meta. Señala que a la hora de hacer esto, el monto sobre el cual se ejecutarán esas metas no varía. Ante otra consulta de María Luisa Valverde, expresa que ya se habían hecho los cálculos a nivel presupuestario, pero en el documento final, en lugar de incorporar los cálculos, lo que se hizo fue extraer los datos del documento anterior que nada tenía que ver con el documento final literal. Explica que se tenía un documento literal con 150 objetivos específicos que debían comprimirse en 75, pero las metas siempre iban a requerir el presupuesto que se había contemplado, por lo que entonces a la hora de hacer el documento final, aún cuando la vinculación se había hecho, Sedalia y doña Carmen pegaron las vinculaciones anteriores y no las actuales. Señala que no venía el cuadro de presupuesto en números, vinculado con las metas, pero eso es lo que se le presentaría al Concejo para que este lo pueda visualizar más fácilmente en el documento.

**Reg. Maricela Morales:** Comenta que tuvo la oportunidad de ver el documento el miércoles y se lo trajo a la Sra. Sedalia Vargas (aunque no sabe si se lo entregó a la Sra. Alcaldesa), donde ella le hizo varias anotaciones en cuanto a puntos que no concordaban, de manera que Sedalia le dijo que era una lástima que eso ya no podía tomarse en cuenta porque el documento ya había sido enviado. expresa que con vista en esto, ella le dijo que lo tomara en cuenta en caso de que el documento fuera devuelto.

**Reg. Mirna Smith:** Dice que de acuerdo con lo expresado por doña Maureen, pudo entender que se debe hacer la corrección metas versus montos presupuestarios, lo cual es un asunto meramente administrativo que deben resolver los técnicos. Pregunta si es así. Dice que no se trata de que sean ellos o la Comisión, sino que es una cuestión minuciosa donde una persona tiene que ir leyendo, se debe ordenar la redacción, volver a hacer la sumatoria y fijarse bien respecto a que se establezca en el lugar correcto.

**Sra. Alcaldesa:** Dice que ese documento ya lo tienen, porque ya lo habían hecho, pero Sedalia y doña Carmen imprimieron el documento anterior, no el nuevo, de manera que cuando se presentó, estaba revisado en la parte literal pero no se fijaron en lo que habían unido a nivel presupuestario. Reitera que el documento ya está listo y se trajo solamente para que vean los cambios a nivel de montos.

**Sr. Secretario:** Explica que no tendría sentido imprimir en actas un documento que es erróneo en los montos. Sugiere consignar la aprobación del Plan Anual Operativo presentado por la Alcaldía, pero sin incorporar todo el documento, hasta que se apruebe. Consulta si están de acuerdo en que se haga de esa forma. Posterior a la consulta, expresa que todos están asintiendo.

**Reg. Manuel Araya :** Manifiesta que él ha luchado durante muchísimos años contra el problema de inseguridad, por lo que la noticia que les ha dado la Sra. Alcaldesa es muy halagadora para todos. Recomienda que se desarrolle este tema de manera organizada, dado que el Ministerio de Seguridad podría eliminar las casetillas de los distritos y en caso de que después decidieran retirarse, los distritos se quedarían sin personal. Sugiere solicitarles, ahora que es el momento, que ubiquen una secretaria en cada casetilla de distrito y uno o dos efectivos, para que en realidad, con el monitoreo, se agilice la comunicación y puedan trasladarse con prontitud. Reitera estar contento con la noticia.

**Reg. Carlos Agüero:** Manifiesta que de la aprobación que se dio en el Concejo Municipal en cuanto al proyecto único en cada uno de los trece distritos, con las partidas del Ministerio de Hacienda, también conocidas como donación china, quedaron sin la aprobación los proyectos de Gravilias y Damas. Agrega que en su momento él alegó que en Damas no se habían hecho las cosas correctas y que incluso el Concejo de Distrito no se había reunido. Expresa que tenía razón. Señala, que producto de esa presión y de sus reclamos, el Concejo de Distrito de Damas procedió a efectuar una reunión para tomar el acuerdo, y al ser el único proyecto, de los trece, que no ha sido aprobado por el Concejo, procede a presentar la moción correspondiente para que se apruebe y se incluya dentro de lo ya conocido en cuanto a las calles de Dos Cercas, que fue la propuesta original de Ingeniería de esta municipalidad. Para tal efecto, lee el acta No. 60 de reunión celebrada el lunes 25 de febrero 2008, por el Concejo de Distrito de Damas.

### **ACUERDO No. 3**

*“El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar la propuesta del Concejo de Distrito de Damas para invertir la partida de ¢13.346.496, procedente del Gobierno Central, en el*



*proyecto de mejoras en las calles internas de Dos Cercas ( por donde transitan los buses, de Dos Cercas.)” Acuerdo definitivamente aprobado. Votan negativamente las regidoras Mirna Smith y María Luisa Valverde.*

La Sra. Valverde dice justificar su voto en los mismos términos que justificó la votación de todo el proyecto, mismos que están consignados en el acta No. 13-2008.

**5. Nota No. 1305 de la Fraternidad Internacional de Jóvenes.** Solicita el nombramiento del representante de la Municipalidad para que forme parte de la Junta Directiva de la fundación citada. Proponen de su parte nombrar a la señora Sonia Monge Madrigal. Se adjunta copia del acta constitutiva.

**Seguidamente se da lectura al dictamen de la Comisión de Nombramientos en relación con el punto anterior.**

#### **ACUERDO No. 4**

*“ El Concejo Municipal de Desamparados, de conformidad con la recomendación brindada por la Comisión de Nombramientos, acuerda nombrar a la señora Esmeralda Mora Porras, cédula 1-436-205, como su representante ante la fundación International Youth Fellowship (Fraternidad Internacional de Jóvenes).” Acuerdo definitivamente aprobado.*

#### **6. Dictamen de la Comisión de Carteles, en torno a la contratación del Asesor Legal del Concejo.**

**Reg. María Luisa Valverde:** Manifiesta que la Comisión de Carteles ya escogió la persona que brindará Asesoría al Concejo, para cuyo fin se analizaron las siete ofertas que fueron presentadas, las cuales se compararon con el cartel. Procede a leer el currículo de la persona elegida, documento que se encuentra en el expediente respectivo.

**Reg. Fernando González:** Considera que la contratación de un Asesor Legal, en este caso, debió manejarse en un orden de mérito, es decir, un procedimiento que le da calificación y puntos de distintas variables. Dice que según lo que captó respecto a la experiencia, esta persona podría ser una excelente asesora en el sector empresarial, pero no para un Concejo, porque considera que la experiencia para una asesoría debe estar calificada en un puntaje y en criterios de elección. Indica que para él, el hecho de que sea un licenciado, es una barrera de entrada, no más, no tiene un puntaje y en los métodos actuales, eso ya no se estila. Además, dice que las experiencias se miden, en primera instancia por la duración, y en segunda, por la permanencia. Señala que cuando se trabaja en procesos de calificación de contrataciones, se debe tener cuidado en analizar cuántas veces ha estado la persona en el puesto y cuánto ha durado, debido a que si tiene múltiples puestos en un corto tiempo, significa que es inestable y habría que pedir referencias a las instancias en las cuales sirvió, para saber por qué se fue. Agrega que sería bueno considerar si en estos términos la Comisión solicitó esas referencias reales para determinar su desempeño, porque por lo menos en los procesos de contratación que él ha realizado, ha solicitado las referencias a la empresa. Señala que otro elemento por valorar es que Santa Ana es muy diferente a Desamparados y precisamente cuando ve un perfil laboral de una persona muy respetable en términos de participación dentro del sector privado, la ve muy instruida, pero no le ve la experiencia que se requiere en este caso. Se cuestiona si lo que se quiere es un profesional o un bufete con múltiples capacidades de respuesta para el ejercicio. Comenta que está dando una opinión muy especial al respecto, porque precisamente, un profesional puede tener pericia pero no un conocimiento en múltiples materias, por ejemplo, dice que no escuchó que tenga experiencia en contenciosos administrativos, tampoco experiencia en los términos de contrataciones. Señala que es solamente una opinión sin ánimo de crear una crisis, porque la Comisión ya eligió, pero considera que para otros procesos, deben trabajar con órdenes de mérito, con procesos de calificación basados en puntajes que permitan discernir entre una y otra persona, porque muchas veces se hacen los procedimientos sin considerar lo susceptible que es la medición de estos términos.

**Reg. María Luisa Valverde:** Dice que considera lo que el Sr. González dijo, pero lamentablemente él no estuvo ahí para cooperar con la evaluación. Señala que sin embargo, algunos bufetes presentaron sus atestados completos, cumpliendo con todos los requisitos del cartel, pero de las siete ofertas presentadas, cinco estaban arriba del presupuesto que tiene la municipalidad para el fin. Agrega que se aprobó un monto de ¢ 450 mil y dentro de esas siete ofertas, 5 estaban arriba de los ¢ 500 mil, de hecho, señala, un consorcio con tres profesionales está pidiendo ¢ 900

mil mensuales y así sucesivamente el resto. Dice que la persona escogida pidió ¢ 400 mil y, valorando esta oferta con otra de ¢ 300mil, coincidieron en que esa era la mejor. Manifiesta que había otra oferta de ¢ 500 mil, pero consultando la Ley para ver si permite contratar por un monto arriba de lo presupuestado, y aunque el artículo 14 del Reglamento de Contrataciones dice que bien podría contratarse con un 10 % sobre el monto acordado, eso no fue suficiente para optar por esa oferta. Aclara que esta es una propuesta de la Comisión y el Concejo dirá, pero no se puede declarar desierta porque hubo oferentes para el fin y, si no se equivoca, en estas condiciones no podría hacerse otro concurso. Comenta que ellos hablaron con la persona y deja que sean los compañeros los que opinen si quieren votar o no por ella.

**Reg. Efraín Delgado:** Dice creer que la Comisión de Nombramientos hasta la fecha ha estado ejerciendo su función y con esto ha adquirido destreza en este campo, pero le preocupa lo manifestado por don Fernando en cuanto a la forma de evaluar. Considera que para fortalecer esta comisión sería bueno valorar esos aspectos e incluir estas consideraciones para próximos nombramientos. Acota que la Comisión está dando su criterio y, con base en la ley, saben que el dictamen procede, para que el Concejo en última instancia apruebe.

**Sr. Presidente:** Dice, como miembro de la Comisión, que se hizo la evaluación y el análisis y como lo dijo la Sra. María Luisa, las demás ofertas superaron el monto presupuestario. Agrega que entre las dos opciones que estaban dentro de las posibilidades, se escogió una y se entrevistó a la persona, y dentro de todo lo que exteriorizó, les pareció que era la persona idónea para ocupar el cargo.

**Reg. Mirna Smith:** Comenta que la metodología que planteó el Sr. González no deja duda al respecto, sin embargo, están ante el tema de la limitación presupuestaria, claramente expresada por María Luisa. Dice recordar que en una sesión se habló de pedir requisitos como si se tratara de "pedirle al Niño" y sin saber cuánto cuesta este tipo de servicios profesionales en la calle, porque ella como profesional anda en la calle y sabe cuánto cuesta eso. Dice que la inquietud del Sr. González puede estar referida a la idoneidad de la persona y, como se dice, en un papel se puede poner cualquier cantidad de aspectos, pero con vista en ello, sugeriría que se maneje el nombramiento como está establecido, de manera que los tres primeros meses sean de prueba y, si la persona cumple con las expectativas, se prorroga el nombramiento por el resto del año. Dice que independientemente de si está estipulado o no, es una alternativa que permite la Ley de Contratación, pero en fin, en esto la última palabra la dicen los abogados.

**Sind. Luis Alvarado:** Manifiesta que de acuerdo con lo que establece la Ley de Contratación Administrativa, en una contratación de servicios profesionales la gente presenta la documentación conforme a los términos inicialmente establecidos, de manera que cualquier sistema que se pueda considerar para hacer la evaluación del servicio, se tiene que hacer conforme a los términos solicitados, no después de recibidas las ofertas.

**Reg. María Luisa Valverde:** Acota que el cartel estuvo en revisión en el Concejo y no contenía esos parámetros de medición, con lo cual quiere decir que debió hacerse la corrección antes de hacer la publicación.

**Seguidamente se toma el siguiente acuerdo:**

#### **ACUERDO No. 5**

*“El Concejo Municipal de Desamparados acuerda adjudicar la Contratación Directa No. 2008CD-000156-01 “Contratación externa de servicios profesionales en Derecho con énfasis en Derecho Administrativo para el Concejo Municipal de Desamparados”, a la señora Laura Bonilla Herrero, cédula de Identidad No. 1-0640-0304. El pago y demás condiciones se establecen en el cartel correspondiente.” Acuerdo definitivamente aprobado.*

**Sr. Presidente:** Nombra al regidor Fernando González como asesor de la Comisión de Carteles y de la Comisión de Nombramientos, considerando su experiencia en la materia. Seguidamente nombra la Comisión de Jurídicos, la cual queda integrada por los regidores Fernando González Jorge Padilla, Walter Garro y Edgardo Jara, este último por parte de la Administración.

**Reg. Maricela Morales:** Comenta que en ocasiones las Comisiones convocan a reunión a la misma hora y algunos regidores que participan en varias, se ven en problemas para asistir a una u otra reunión, por ello, dice que sería importante que los Síndicos se incorporen también a las comisiones.

## 7. Acta de la Comisión de Cementerios, de reunión efectuada el 3 de marzo 2008.

**Reg. Aurora Sánchez:** Señala que la Comisión tomó ese acuerdo para que la apoyen, ya que están sumamente extrañados con lo que dice el informe del Sr. Auditor respecto a las horas extra. Considera que estos asuntos son de cuidado, mucho más en el cementerio de San Juan de Dios, donde necesitan que el dinero que ingrese rinda, debido a que se tiene proyectado construir nichos de alquiler, que no se han hecho a pesar de que el cementerio tiene 12 años de construido. Comenta que hizo un resumen de los acontecimientos que se dieron ahí, a los cuales no se les puso atención en dicho informe, tal como el pago de 758 horas al Sr. Administrador, para ¢ 1.143.000, y 508 horas al Sr. Panteonero, de donde deduce que se pagaron todos los sábados y domingos, no sabe con qué necesidad, además de los feriados. Agrega que si la Comisión no se hubiera enterado de esto, no sabe de dónde se iba a tomar el dinero para seguir pagando esas horas extra. Dice extrañarle que el Sr. Auditor no profundizara al conocer que se estaban pagando hasta 14 horas diarias, además de que no consultó en Recursos Humanos ni a don Iván Wong respecto a la justificación de esas horas extra.

### ACUERDO No. 6

*“El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar la recomendación siguiente del acta No. 27 del 3 de marzo de 2008 de la Comisión de Cementerios, que dice:*

*Referente al informe # 022-A-08 de la Auditoría Interna con fecha 26 de febrero de 2008, deseamos expresar que es escueto. Al señor Auditor le faltó profundizar en el asunto; no investigó a fondo para saber qué labores desempeñaron durante el tiempo presentado como horas extras los señores Hermes Mora y Jorge Chacón, ya que su labor ordinaria es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. el señor Administrador, y de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. el señor panteonero. En consecuencia, planteamos a este honorable Concejo Municipal solicitar al señor Auditor una ampliación del informe 022-A-08, a efecto de que se le solicite profundizar en la investigación, procediendo a demostrar con documentos y hechos que justifiquen el pago de dichas horas extras.” Acuerdo definitivamente aprobado.*

**Sra. Alcaldesa:** Comenta que fue Aurora Sánchez quien detectó la situación, cuando Hermes Mora le dijo que se pagaban horas extra que en realidad no eran necesarias, y cuando Aurora se lo trasladó, ella ordenó la suspensión del pago de horas extra, sin embargo, dice que razón tiene Hermes cuando dice que a él lo llaman a su casa cuando hay un entierro y nunca puede planificar un día libre porque debe estar pendiente, de allí que por esto se coordinó con otro funcionario para que atienda cualquier situación que se presente en los días libres de Hermes Mora. Agrega que previo a esto, dicho funcionario debía tener una total disposición, pero para no afectar la Hacienda Municipal, explica que se tomó la decisión de que no se trabajen más horas extra en el Cementerio de San Juan de Dios, de forma tal que el pago se hará solamente mediante una justificación con el acta de defunción. Aclara que el problema se dio antes de que se emitiera el dictamen de Auditoría.

**Reg. Aurora Sánchez:** Aclara que don Mariano Chanto solicitó la hoja de recursos humanos el 29 de julio 2007 y fue evidente que no se justifica el pago de tantas horas extra entre semana, si el cementerio se cierra a las 5 de la tarde, sin embargo, don Iván Wong firmaba cantidades de extras hasta por ¢ 200 mil, sin conocer la justificación.

### Capítulo III

#### Análisis y Tramitación de correspondencia

1. **Nota No. 192 de una vecina de Urb. Loto.** Describe la dramática situación que dice estar enfrentando su comunidad a raíz del clima de inseguridad, vandalismo, venta indiscriminada de drogas, abuso de menores y ancianos, así como por la explosión de pólvora de alto poder que es lanzada con piedras a las ventanas y techos de las viviendas, lo que les causa destrozos a estas. Destaca a su vez la escasa actuación de la Policía, pese a que viven constantes amenazas de muerte y venganza por parte de quienes están detrás de estas acciones. Señala que acude a las autoridades de las instituciones que tienen responsabilidad con la seguridad ciudadana, así como al clero, y otras fuerzas vivas de la comunidad, porque confía en que se escuchará su petición y su angustia. **Se remite, para su atención, al coronel Pablo Bertozzi, Jefe de la Policía de Proximidad.**

2. **Nota No. 193 del Lic. Ernesto Chinchilla Vélchez, del Consorcio Jurídico Chinchilla y Asociados.** Se refiere al cobro impropio y consiguiente pago por concepto de basura comercial correspondiente a una patente existente a nombre de otra persona, razón por la cual canceló la suma y solicitó una inspección, trámite que se hizo después de tres meses y luego de al menos seis visitas a la Municipalidad, lo cual deparó finalmente en la eliminación de la patente comercial. Señala que en razón de lo anterior, solicitó al Departamento de Bienes Inmuebles, hoy a cargo de otra persona, la aplicación del monto impropio cancelado, al pago de impuestos y servicios de dos propiedades a su nombre, sin embargo, pese a sus gestiones, no se le ha respondido. Dice acudir al Concejo a fin de que se le resuelva la situación, porque de no hacerse, acudirá a los tribunales de justicia. Adjunta copia de documentos de respaldo a lo indicado. **Se traslada para su atención a los funcionarios Iván Wong, Norma Fonseca y Evelyn Hernández.**

3. **Nota No. 201 de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael Arriba de Desamparados.** Solicitan se estudie la posibilidad de contar con un barrendero, al igual que existe en San Rafael Abajo. Señalan que en los alrededores del Buen Pastor, la Iglesia, la Plaza y las paradas de buses, se acumula mucha basura y son los vecinos quienes se ven obligados a llevar a cabo la labor de limpieza. **Se traslada, para que se estudie la factibilidad de lo planteado, a Evelyn Hernández, Coordinadora de servicios públicos.**

4. **Nota No. 202 de la Asoc. de Desarrollo de San Rafael Arriba.** Comunican que en sesión ordinaria, se estudió la necesidad de que ese distrito disponga de una agencia bancaria y de un cajero automático, dado que el distrito cuenta con una población de casi 22000 habitantes, quienes deben desplazarse a otros distritos para optar por ese servicio. **Se dispone trasladar esta petición a los distintos bancos que brindan servicio en Desamparados, a fin de que se valore la posibilidad del servicio solicitado.**

5. **Nota No. 203 del señor Marco Antonio Cerdas Bejarano, del Comité de Bo. La Granja, San Rafael Arriba.** Se refiere al problema que enfrentan a raíz de que la tubería de aguas pluviales instalada en esa comunidad, que es de poco diámetro, ya no es suficiente para evacuar las aguas que se generan con las fuertes lluvias, a las cuales se suman las de otros sitios aledaños. Solicitan 60 tubos de concreto de 90 cm de diámetro, así como el permiso para romper la calle y cambiar la tubería, dado que los vecinos estarían aportando la mano de obra mientras que una empresa constructora facilitaría la maquinaria. Señalan que en días pasados se dio una inspección por parte de un ingeniero municipal, según lo informado por el Síndico Jorge Agüero, para verificar y evaluar la gravedad de la situación y brindar una solución. **Se toma nota.**

6. **Nota No. 204 del Comité Pro Mejoras Urb. La Macarena.** Solicitan la colaboración de la Municipalidad mediante la asignación de un ingeniero que les recomiende lo que deben hacer ante la situación que enfrentan debido a que por la incapacidad de los tanques sépticos de la urbanización, estos constantemente se rebalsaban, por lo que debieron desfogar las aguas a los alcantarillados pluviales. Señalan que desde hace ocho años están solicitando la atención de la Municipalidad, pero no se les ha dado ninguna respuesta, con excepción de una respuesta arbitraria y negativa dada el 31 de octubre. Se adjunta expediente con diversos trámites presentados ante la Municipalidad y respondidos por esta. **Se traslada a la Alcaldía Municipal.**

7. **Nota No. 205 de la Compañía Inversionista Las Brisas S. A.** dirigida a la señora Alcaldesa. Planteamiento para que se declare, entre otras cosas, la nulidad de la venta del terreno destinado al Cementerio de San Rafael Arriba, con la devolución de los 20 millones sin intereses ni otra consideración por parte de dicha empresa. Dice basar su solicitud en el incumplimiento de la Municipalidad respecto a construir el cementerio en dicho terreno. Paralelamente, hace un planteamiento subsidiario en cuanto a la servidumbre. **Se toma nota.**

**Sra. Alcaldesa:** Dice que obviamente se les responderá, sin embargo, no puede dejar de expresar lo ilógico de una petición de este tipo, completamente fuera de la realidad y de la legalidad.

**Reg. Mirna Smith:** Manifiesta que respecto a eso, ella trae un poco a reflexión lo cambiante de una persona en cuanto a una decisión que se tomó hace tanto tiempo, y se pregunta hasta qué punto todas las cosas que él ha estado diciendo que dará y que hará con esta nueva plaza, que explicaron sus técnicos, se concretarán. Comenta que es difícil tener credibilidad en un asunto como este, sin que ello la lleve a afirmar que esa persona es mentirosa, porque simplemente ella afirma que en las notas esta persona un día dice una cosa y otro día dice otra.

8. **Nota No. 206 del señor Gaspar Ortuño**, dirigida a la Comisión Técnica Adm. Dice solicitarle nuevamente se le indique el estado de los trámites pendientes para la donación por realizarse por parte de su representada, según reunión del 8/10/2007, dado que conforme con el dictamen CTA-097-2007, debería tener la información y los compromisos adquiridos por la Comisión Técnica Administrativa y la Comisión de Obras del Concejo, para iniciar la donación, que contempla las mejoras en la plaza de deportes y en las calles públicas del cuadrante. Dice enviar esta solicitud en aras de cumplir con lo ofrecido. **Se traslada a la Comisión Técnica Administrativa.**

c. **Notas remitidas por el Gobierno Central e instituciones del país**

9. **Nota No. 176 de la Escuela Joaquín García Monge y del Asesor Supervisor.** Solicitan el nombramiento de los integrantes de la nueva junta de educación. En los primeros lugares proponen a las siguientes personas: Alfredo Salazar Gómez, Roxana Hernández Araya, Jorge Arturo Ardón Salazar, Marcela Fernández Calderón y Donald Villegas Piñar. **Se traslada al Concejo de Distrito para que hagan la consulta de legalidad correspondiente.**

10. **Nota No. 200 del Jardín de Niños María Jiménez Ureña.** Remite tres ternas para nombrar la nueva junta de educación de Desamparados centro, en lo que compete a la institución citada. Se citan en los primeros lugares a las siguientes personas: Carlos Padilla Corella, Erick Badilla Monge y Marco Vinicio Artavia Corredera. **Se traslada al Concejo de Distrito para su atención.**

11. **Nota No. 194 del dip. Oscar López, dirigida al Concejo, a la Alcaldía, concejos de distrito y Comisión de Discapacidad.** Señala que de cara al proceso que se avecina en la Asamblea Legislativa, relacionado con la ratificación de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, ha visto oportuno dar a conocer dicho instrumento que pretende promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas discapacitadas, así como promover el respeto de su dignidad inherente. Recuerda, asimismo, las obligaciones que señalan los artículos 8 y 9 de la Ley No. 7600, así como los artículos 14 y 15 de su reglamento que se relacionan con la obligación de realizar las gestiones políticas, administrativas, comunales y de otra índole, que sean convocadas, organizadas o administradas por el gobierno Local. **Se toma nota.**

12. **Nota No. 195 de la coord. de Servicios Jurídicos.** Remite copia de la Resolución No. 405-E8-2008 del Tribunal Supremo de Elecciones, "Interpretación del artículo 14 del Código Municipal", publicada en la Gaceta No. 39 del 25/2/2008. **Se toma nota.**

13. **Nota No. 196 del IFAM, INAMU, UNGL y de otras instancias de apoyo** dirigida a las mujeres que fungen puestos de regidoras, síndicas y concejalas de distrito. En el marco de las acciones que dicen empezaron a gestar en el año 1997, en pro de la participación política de las mujeres y su reconocimiento para el ejercicio pleno de sus derechos en la gestión municipal y desarrollo local, que han dado como resultado la concreción de condiciones propicias para que el país cuente con una asociación de mujeres municipalistas, invitan a participar en la asamblea de constitución de la Red/Asociación Costarricense de Mujeres Municipalistas, que tendrá lugar el día jueves 6 de marzo de 2008 de 8:30 a.m. a 2:00 p.m. en el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones (entrada lateral noroeste del edificio). Asimismo, se les invita a participar en la actividad de premiación del IV concurso Latinoamericano de Ciudades más Seguras, organizado por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU-Hábitat, donde se premiará a las tres mejores prácticas municipales para la seguridad para mujeres y niñas en América Latina y el Caribe. Dicha actividad se realizará en el mismo sitio, de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Confirmar al 507-10-42. Para afiliación, se solicita portar cédula de identidad. **Se toma nota.**

14. **Nota No. 199 del Director de la Escuela Leandro Fonseca, de Guadarrama.** Solicita el nombramiento de la junta de educación de esa comunidad. Presenta una nómina de candidatos integrada por Bernal Valverde Cerdas, Olga Padilla Abarca, Miguel Chavarría Cárdenas, Yamileth Méndez Jiménez y Lorena Bonilla Camacho. Señala que esa institución cuenta con tres estudiantes y por esa razón es difícil encontrar personas dispuestas a trabajar por esta.

**Seguidamente se toma el siguiente acuerdo:**

**ACUERDO No. 7**

*“El Concejo Municipal de Desamparados acuerda nombrar en la Junta de Educación del Centro Educativo Leandro Fonseca Naranjo, de Guadarrama de El Rosario, a las siguientes personas:*

<b><i>Nombre</i></b>	<b><i>No. de cédula</i></b>
<i>Bernal Ernesto Valverde Cerdas</i>	<i>1-0557-0087</i>
<i>Olga Martha Padilla Abarca</i>	<i>1-0734-0171</i>
<i>Miguel Chavarría Cárdenas</i>	<i>1-0381-0606</i>
<i>Yamileth Méndez Jiménez</i>	<i>1-0859-0692</i>
<i>Ana Lorena Bonilla Camacho</i>	<i>1-0716-0603” Acuerdo definitivamente aprobado.</i>

15. **Nota No. 210 del Instituto del Café.** Referente al acuerdo No. 6 de la sesión No. 10-2008 relacionado con la delimitación de las áreas incluidas en la Denominación de Origen del Café Tarrazú, señala que esa oficina se encuentra en proceso de elaboración de los documentos e información relacionados, para presentarse ante el Registro Nacional, los cuales se basan en estudios históricos, comerciales y técnicos, asimismo, en las cataciones de café a diferentes alturas y en los diferentes cantones y distritos de todas las zonas de cultivo del país. Señala que de esta forma, el acuerdo del Concejo es congruente con lo realizado por ese Instituto, de manera que el área con denominación de origen de Tarrazú abarcará las localidades que cumplan con los requisitos, indiferentemente de la división político-administrativa, prevaleciendo el criterio técnico. **Se toma nota.**

16. **Nota No. 208 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.** Réplica a la nota enviada por la Secretaría para dar respuesta a su solicitud de giro de los recursos correspondientes al año 2008.

**Sr. Secretario:** Manifiesta que la Sra. Alcaldesa trasladó esa nota a la Secretaría a fin de que se le diera respuesta, de manera que él respondió a la Unión de Gobiernos Locales mediante oficio No. 201-2007, indicándoles que con vista en la desafiliación acordada por el Concejo, en sesión del 20 de setiembre, no correspondía el giro de recursos.

**Sr. Presidente:** Señala que ellos están solicitando una audiencia. Solicita al Sr. Secretario incorporar la audiencia, sea para la sesión del lunes 10 o para la del martes 11 de marzo, según coordine con ellos.

**Reg. María Luisa Valverde:** Consulta a la Sra. Alcaldesa si hay posibilidad de obtener una recopilación de los beneficios que ha tenido el municipio al estar incorporado a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a fin hacerles el planteamiento el día de la reunión.

**Sra. Alcaldesa:** Expresa que no tiene inconveniente en preparar el documento.

#### **c. Notas de régimen interno de la Municipalidad**

17. **Documento No. 170 de la Arq. Jessica Martínez Porras y del Ing. Jesús Chinchilla González, miembros de la Comisión Técnica Administrativa.** Dictamen en torno a la solicitud de desfogue de aguas pluviales para proyecto desarrollado bajo el régimen de condominio comercial denominado Centro Comercial Los Higuerones. **Se traslada a la Comisión de Obras.**

18. **Nota No. 171 de la Auditoría Interna.** Señala que en observancia de lo dispuesto por el artículo 22, inciso g de la Ley General de Control Interno, adjunta el Informe de Ejecución del Plan Anual de Trabajo de ese despacho, correspondiente al año 2007. **Se toma nota.**

19. **Nota No. 172 de la Auditoría Interna.** Respuesta a lo solicitado mediante acuerdo No. 1 de la sesión No. 436 del 11 de diciembre de 2007 en torno a denuncia de la Regidora Aurora Sánchez.

**Reg. Aurora Sánchez:** Lee documento de respuesta referente al informe 021-A-2007 de la Auditoría. Seguidamente, le recuerda a los compañeros que este es el asunto donde se dijo que ella había recibido una dádiva por el permiso de la chatarrera, tema que es muy profundo. Agrega que ella podría decir ahí todo lo que se habla de los compañeros, pero mejor calla y hoy da gracias a Dios porque se enteró del asunto y pudo denunciarlo, sin embargo, dice ver que no le ponen atención a nada, siquiera piden una sanción a la Administración, y no concibe que no se haya llamado a estas personas. Agrega que en la nota que mandó el señor Secretario, no se nombró a todos, solamente a don Luis Gómez, y aún así el Auditor no lo llama a él pero sí llama a

don Hermes Mora y después cierra el caso. Considera que debió llamarla a ella y a las demás personas involucradas. Dice que esa situación es muy fuerte para ella y lo sería para cualquiera que se viera en la misma circunstancia. Manifiesta que como ella es conocida hace tantos años en la municipalidad, algunos funcionarios le tienen confianza y se acercan a contarle situaciones terribles, y el Concejo no se entera de que los señalan cuando pasan, y ahora que supo de esto, quiere establecer un precedente porque ni siquiera el Auditor lo menciona y francamente esperaba más de la Sra. Alcaldesa, lo cual le duele mucho, por lo que no puede permitir esto.

**Sra. Alcaldesa:** Dice que en varios casos ha llamado a los funcionarios para tratar de evitar que se generen chismes en el trabajo, que al final es lo que interesa, sin embargo, debe señalar que cada uno de los miembros del Concejo está en libertad de tomar acciones cuando se trata de su integridad, porque no son situaciones de tipo laboral, sino que es precisamente el chisme, donde lamentablemente, como se ha comentado, aquí hay una cultura en ese sentido, y aunque ella ha llamado la atención en ese aspecto, como lo dice el Auditor en una de las notas, que cada quien se remita a generar su competencia y su función.

**Reg. Aurora Sánchez:** Pregunta "en qué está" el Sr. Auditor que no la llamó ni llamó a los demás. Pregunta cómo es posible que en la nota que envió don Mario, se nombró a don Luis Gómez y el Sr. Auditor tampoco lo llamó. Dice que no puede justificar esa actitud del Sr. Auditor y no puede aceptar que se le diga que la acción no se puede sancionar porque no es de tipo laboral. Dice que esto afecta las labores, y es triste. Reitera que algunos funcionarios se acercan a comentarle situaciones porque se están sintiendo muy mal, de allí que desearía poder hablar con la Sra. Alcaldesa más adelante sobre estos asuntos, porque eso va de mal en peor.

**Reg. Gloria Romero:** Comenta que sigue sin entender, dado que desde la primera moción, doña Aurora Sánchez dijo que los había llevado frente a un abogado y que se habían arreglado las cosas, por lo que pensó que todo terminaba ahí. Dice que no es que defienda al Sr. Auditor, ni a ninguna otra persona, porque ella los conoce "de pasada", pero ciertamente, si se lleva a dos personas donde el abogado y se arreglan las cosas ahí, no ve qué más se puede hacer.

**Reg. Aurora Sánchez:** Manifiesta que ahí no hubo ningún arreglo, y lo que ella quiso obtener con eso, fue una declaración de ellos frente a un abogado, porque después de esa declaración, que fue el 10 de diciembre, ella tiene un lapso de un año para presentar la querrela. Señala que no quisiera ir más allá, pero ni siquiera de la institución donde ellos laboran se les da un llamado de atención, y estas personas pueden seguir hablando. Agrega que cuando los regidores trabajan en sus comunidades, lo hacen sin recibir un pago, aparte de la dieta que se recibe por asistencia al Concejo, pero están expuestos a muchas situaciones y ninguno está exento de ser objeto de habladurías, porque ella misma ha escuchado cosas terribles que Dios la libre de repetirlas, y los señalan, sin embargo, en esta ocasión ella no podía dejar pasar esto y aunque todavía está a tiempo para presentar la querrela, no quiere llegar a esos extremos, pero no concibe que la Administración y el Auditor cierren el caso y punto. Reitera su deseo de que se haga un llamado de atención para los funcionarios que procedieron de esa manera, porque le da tristeza saber que la institución no hace nada al respecto. Aclara que una cosa es lo que ella hizo donde el abogado y otra, lo que debe hacer la Administración.

**Reg. Gloria Romero:** Expresa que la forma en que se dieron las cosas, donde una persona repitió lo que otra dijo, suena demasiado a cuento.

**Reg. Jorge Padilla:** Dice que el caso es complicado y no se puede condenar a Luis porque no se ha probado que sea culpable de algún delito que amerite un llamado de atención de la Administración, o imponerle algún castigo. Expresa que "se dijo que se dijo y que se ha dicho" y como dijo muy claro doña Gloria, ahí se dio por entendido que desde el momento en que se llevó el caso a los abogados, se pusieron de acuerdo y acabó todo.

**Sr. Presidente:** Señala que el asunto concluye con la petición que hace la Regidora Aurora Sánchez, de que el Sr. Auditor amplíe el informe.

**Reg. Carlos Agüero:** Dice tener entendido que el asunto sería pasado al Ministerio Público, como corresponde. Señala que, por su parte, no dará el voto para continuar con esto, porque siente que la actitud del Auditor no cambiará por un acuerdo del Concejo, si no tiene elementos más que exponer. Considera que no se debe dar tanta importancia a estos asuntos cuando no son ciertos. Comenta que a él se le han dicho muchas cosas en el Concejo Municipal y constan en actas, sin embargo, por primera vez llevará un caso ante el Ministerio Público.

#### ACUERDO No. 8

*“El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar moción de la regidora Aurora Sánchez Garbanzo, la cual se describe a continuación:*

*“Refiriéndome al informe No. 021-A-2008 del señor Auditor, deseo expresar que es escueto y deja la sensación de que le faltó profundizar en el tema, toda vez que ni siquiera se toma la molestia de investigar a fondo un asunto tan delicado como el denunciado, que afecta no solamente a un miembro del Concejo Municipal, sino que se estaría sentando un precedente para que en cualquier ocasión algún funcionario municipal proceda en igual forma, irrespetando a una figura que merece todo respeto y consideración como lo es una Regidora Municipal.*

*En consecuencia planteo una ampliación del informe No. 021-A-2008 del señor Auditor, a efecto de que se le solicite profundizar en la investigación, procediendo a entrevistar a las demás personas involucradas en este asunto, como son Luis Gómez, Mario Calderón, al igual que a mi persona, para que brinden su declaración y probar la veracidad de los hechos.” Acuerdo no firme. Votan negativamente Walter Garro, Gloria Romero, Efraín Delgado, Mirna Smith y Carlos Agüero.*

**Reg. Mirna Smith:** Dice que independientemente de que se tome acuerdo, si doña Aurora está inconforme, como regidora puede hacer la solicitud directamente al Sr. Auditor, y él estaría en la obligación de ampliar el informe. Considera que ni siquiera debió someterse esto a votación.

**20. Nota No. 173 del Asesor de la Alcaldía, señor Allan Alfaro C.** Remite las observaciones a la propuesta del “Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestarias de la Municipalidad de Desamparados”, la cual data de abril de 2007. Expresa su disposición de aclarar cualquier duda relacionada con los documentos que adjunta. **Se traslada a Hacienda y Presupuesto**

**21. Nota No. 179 (Oficio No. 022-A-08) del Auditor Interno.** Informe con relación a lo solicitado mediante acuerdo No. 5 de la sesión No. 438 del 19 de diciembre de 2007, relacionado con el pago de horas extra al Administrador y al Panteonero del Cementerio de San Juan de Dios. **Se toma nota.**

**22. Nota No. 209 del Proceso de Gestión Cultural.** Solicita se nombre a dos miembros del Concejo como representantes de la Comisión de Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Cultural, estipulada por el capítulo VIII del Plan Regulador de Desamparados. Señala la nota que dicha comisión velará por la conservación el patrimonio desamparadeño.

**Seguidamente se toma el siguiente acuerdo:**

#### ACUERDO No. 9

*“El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en la solicitud remitida por el Coordinador de Gestión Cultural (Nota No. 209), y de conformidad con el capítulo VIII del Plan de Ordenamiento Territorial, acuerda nombrar en la Comisión de Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Cultural, a la Síndica Elizabeth González Parra y al Regidor Mariano Chanto Mora.” Acuerdo definitivamente aprobado.*

**23. Nota No. 207 de la Auditoría Interna (Oficio No. 023-A-08).** Conforme con lo dispuesto por el artículo 22, inciso d de la Ley General de Control Interno, y con el fin de que se tomen las previsiones y acciones en forma oportuna, dice estimar conveniente y oportuno que el Concejo y la Administración Municipal tomen las medidas necesarias para cumplir, en la fecha prevista, con la implementación del Decreto Ejecutivo No. 34029-H relacionado con la adopción por parte de la Contabilidad Nacional, de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Señala que dicha normativa debe ser implementada a partir del 1 de enero de 2009, sin embargo y con base en el artículo 7 del decreto, a partir de la publicación (octubre de 2007), las instituciones afectadas deberán iniciar los ajustes necesarios en sus sistemas y registros contables para que se cumpla con esta fecha imperativa.

**Sra. Alcaldesa:** Respecto a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, informa que Allan Alfaro se ha estado preparando a través de un curso en el Colegio de



Contadores. Agrega que él ha tenido experiencia en NICSP a nivel privado y según lo que le ha comentado, las diferencias entre ambas no son muchas. Dice esperar que la persona que se incorpore como Contador Municipal también tenga conocimiento, donde obviamente se estará induciendo en este proceso tan importante de la municipalidad. Señala que todos los abogados de la institución recibieron cursos de capacitación para enfrentar los cambios en el proceso de cobro a raíz de la aprobación de la Ley de Cobro Judicial, aprobada en diciembre 2007, y que deberá ponerse en práctica a partir del 20 de mayo. Agrega que obviamente esta es una experiencia totalmente nueva para todos ellos, dado que es un sistema que se está implementando, pero con la capacitación podrán enfrentarse a los cambios que se presentan.

24. **Nota No. 213 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación** para referirse a la grave situación económica que atraviesa esa instancia y a la poca atención que en esa materia ha recibido de la Municipalidad.

**Sra. Alcaldesa:** Manifiesta que ya tiene definida una forma de pago para el Comité Cantonal de Deportes, documento que trasladará al Concejo posteriormente.

25. **Nota No. 214 del Lic. Moisés Solano Mojica.** En relación con los traslados de correspondencia relativos a recursos de apelación interpuestos por Luis Andrey Navarro Navarro y Tobías Agüero Morales, señala que como carecían del criterio técnico correspondiente a la Gestión Territorial Administrativa, procedieron a solicitarlos, por lo que remiten los expedientes juntamente con lo solicitado a esa dependencia municipal, para efectos de resolución.

**Seguidamente se toman los siguientes acuerdos:**

#### **ACUERDO No. 10**

##### **RESULTANDO:**

1. *Que el día 11 de Octubre del año 2007, se presenta ante la plataforma de servicios municipales el trámite número 59338, solicitando visado municipal al plano SJ-896012-1990, sita en Frailes de Desamparados.*

2. *Que mediante oficio POT-CU-01-282-07, la Arq. Silvia Carballo responde al interesado, señor Luis Andrey Navarro, que la resolución de su solicitud está a la espera de la respuesta que el INVU debe remitir, dada la consulta realizada a esa Institución en virtud del “Artículo 10, Inciso 2 de la Ley de Planificación Urbana número 4240.”*

3. *Que durante la última semana del mes de noviembre, el Área de Control Urbano hizo el traslado de todos los trámites de visado pendientes, sin mediar ninguna nota u oficio formal que consignara dicho traslado, en atención a la disposición emitida por la Alcaldía Municipal mediante oficio AM-744-07.*

4. *Que el día 03 de Diciembre del año 2007, el Proceso de Catastro de la Municipalidad de Desamparados, mediante oficio DCAT-321-2007 indica que el visado no se puede otorgar por cuanto el acceso al este no corresponde a una calle pública registrada en el municipio.*

5. *Que la respuesta al trámite (oficio DCAT-321-2007) fue recibida por el señor Luis Navarro Picado, cédula 1-547-338, sin que conste fecha ni hora de recibido.*

6. *Que el día 7 de Febrero del 2008, la señora Eimy Navarro Navarro y el señor Luis Andrey Navarro Navarro, presentan Recurso de Apelación, en contra del oficio DCAT-321-2007 de comentario, alegando en lo medular que: la Municipalidad le da mantenimiento a dicha calle desde hace seis años aproximadamente y adjunta oficio D.O.P.U.T.G.V. No. 001-272-07 en el que el Ing. Asdrúbal Fonseca indica que la vía en cuestión se encuentra inventariada y con el código C-01-03-025. No obstante, también se indica en los argumentos aportados por el recurrente que “la propiedad años atrás tenía calle servidumbre (...)”*

7. *Que el artículo 161 del Código Municipal indica que “Contra las decisiones de los funcionarios municipales, ya sea que dependan o no directamente del concejo, cabrá,*

*potestivamente, recurso de revocatoria ante el órgano que dictó, así como de apelación para el concejo municipal. Ambos recursos deberán ser interpuestos dentro del quinto día hábil posterior a la notificación del acto (...)*". En este caso particular, se desconoce si el recurso de apelación presentado por el interesado, corresponde en tiempo y forma a lo establecido por ley, ya que no consta fecha de recibido en la documentación del expediente. No obstante, lo anterior constituye una omisión de la Administración por lo que se asume que la solicitud cumple con lo normado.

## **CONSIDERANDO**

1. *Que la Municipalidad de Desamparados al momento de presentado el trámite no contaba con un Plan Regulador vigente, por lo que de conformidad con el transitorio II de la Ley de Planificación Urbana, tiene que adoptar los preceptos y reglamentos que dicte el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, dentro de su territorio en lo que respecta a la regulación urbana.*

2. *Que la Municipalidad de Desamparados utiliza como referencia, la cartografía oficial confeccionada por el Instituto Geográfico Nacional, específicamente en este caso, la Hoja Carairges escala 1:50000, misma que se basó en fotografías aéreas tomadas en 1956 y actualizadas con fotografías aéreas tomadas por el IGN en 1988, en la cual dicho acceso no se encuentra incluido. Habiendo realizado un análisis histórico de los planos catastros generados en ese sector, se observa que la finca folio real 1-386056-001 y 002, plano de catastro SJ-896012-1990 se encuentra debidamente consolidada, es decir, que el área registral de la propiedad coincide plenamente con el área catastral, de modo que el plano mencionado describe plenamente la realidad física de la finca. Adicionalmente, dentro de los antecedentes registrales de esta finca se consigna como lindero este: "Camino de Servidumbre". Asimismo, al menos cinco de los planos relacionados con esta vía, establecen el acceso como servidumbre (SJ-899275-1990, SJ-915516-1990, SJ-908490-1990, SJ-915515-1990 y SJ-395516-1980), lo cual hace pensar que es posible que el profesional que elaboró en su momento el plano en cuestión haya modificado la naturaleza de la vía citada. En todo caso, considerando la vía como servidumbre para efectos del trámite actual, la misma no cumpliría con la longitud máxima permitida, como tampoco cumpliría con la cantidad máxima de lotes que el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones permite. En caso de aplicar la normativa referente a servidumbres agrícolas, la propiedad tampoco cumple con los requerimientos de área que al efecto se solicitan (5000 m<sup>2</sup>). Asimismo, según se establece en la Ley de Construcciones, en la definición de vía pública "es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación (...)". De lo anterior se deriva el hecho de que toda vía pública, para ser considerada como tal debe tener un acuerdo de recepción por parte del Concejo Municipal, situación que en el caso particular, no existe. De igual forma, es importante indicar que una calle pública puede considerarse como tal en el tanto cuente con todos los servicios mínimos necesarios para suplir las demandas de los ciudadanos que enfrenten a ellas, tal como lo establece el Art. II.I.2 y II.I.3 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones. Entre estos servicios se encuentran: aceras, cordón y caño, alcantarillado pluvial o canalización pluvial adecuada, superficie de rodamiento en buen estado, iluminación, suministro de agua potable, etc. (Art. III.2.8 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones). En el caso particular, la "calle pública" mide 664 metros de longitud y se encuentra actualmente en lastre, sin aceras, sin cordón y caño, sin alcantarillado pluvial ni canalización pluvial adecuada.*

3. *De acuerdo con lo indicado por los propietarios en la nota de Apelación, los mismos reconocen que años atrás, **la vía constituía una servidumbre**. Cabe destacar que no consta en ningún registro del Proceso de Catastro ni del Proceso de Gestión Territorial Ambiental, documento alguno que indique la transformación de esta servidumbre en calle pública, por lo que oficialmente, la naturaleza de la vía, se mantiene.*

4. *De acuerdo con el dictamen N° C-007-92 de 15 de enero de 1992, la Procuraduría General de la República, señala que "la determinación, tanto de si una calle o camino es público o privado,*

como de la eventual orden de reapertura, le corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes o bien a la Municipalidad del lugar, según la delimitación de competencias que realizan los artículos 1º, 2º, 32 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos”. De lo anterior se concluye que cuando se trata de determinar el carácter de una vía que no consta en la cartografía oficial y que no se refiera a urbanizaciones o fraccionamientos con apertura de vías, es la Municipalidad del lugar, en caminos de su jurisdicción, la que debe emitir el criterio acerca del carácter de una calle.

De igual forma, tenemos el criterio de calificación Catastral DC-003-2002, de fecha 9 de octubre del 2002, suscrito por el Ing. Juan Araque Skinner, Director a.i., del Catastro Nacional, mediante el cual se dictan medidas que tienen por objeto regular el cumplimiento a cabalidad de la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones e indica en resumen que; **la fe pública de los profesionales en topografía está limitada al contenido del Plano en área, derrotero y ubicación, de los bienes inmuebles que muestra y que el profesional no tiene la capacidad para incluir la clasificación de los accesos, en cuanto sean públicos o no.** Es por esto que, el Catastro Nacional ha tomado la decisión en resumen de que, si el acceso de todo plano nuevo a inscribir, no consta en la hoja cartográfica, podrá ser inscrito siempre y cuando contenga el Visado Municipal de que la calle es pública y existente. Resulta entonces claro que aunque en un plano de catastro se indique calle pública, lo anterior no significa que esta sea su condición real y que haya que aceptarla con las condiciones ahí descritas.

#### **POR TANTO**

“El Concejo Municipal de Desamparados de conformidad con las razones expresadas, acuerda rechazar el recurso de apelación presentado por el señor Luis Andrey Navarro Navarro en contra del acto administrativo de rechazo de la solicitud de visado del plano SJ-896012-1990. En consecuencia, se confirma el acto recurrido.

De conformidad con el artículo 162 del Código Municipal, el interesado podrá recurrir en tiempo y forma este acuerdo en el quinto día hábil posterior a su notificación.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

#### **ACUERDO No. 11**

#### **RESULTANDO:**

1. Que el día 4 de Octubre del año 2007, se presenta ante la plataforma de servicios municipales el trámite número 59138, solicitando visado municipal al plano SJ-1056164-2006 y SJ-1056165-2006, sita en San Rafael Arriba de Desamparados.
2. Que mediante oficio POT-CU-01-285-07, la Arq. Silvia Carballo responde al interesado, señor Tobías Agüero, que la resolución de su solicitud está a la espera de la respuesta que el INVU debe remitir, dada la consulta realizada a esa Institución en virtud del “Artículo 10, Inciso 2 de la Ley de Planificación Urbana número 4240.”
3. Que durante la última semana del mes de Noviembre el Área de Control Urbano hizo el traslado de todos los trámites de visado pendientes, sin mediar ninguna nota u oficio formal que consignara dicho traslado, en atención a la disposición emitida por la Alcaldía Municipal mediante oficio AM-744-07.
4. Que el día 03 de Diciembre del año 2007, el Proceso de Catastro de la Municipalidad de Desamparados, mediante oficio DCAT-315-2007 indica que el visado no se puede otorgar por cuanto el acceso al oeste no corresponde a una calle pública registrada en el municipio.
5. Que el día 7 de Enero del año 2008 el recurrente retira en la plataforma de servicios, la resolución oficio DCAT-315-2007.

6. Que el día 9 de Enero del 2008, el señor Tobías Agüero Morales, presenta Recurso de Apelación, en contra del oficio DCAT-315-2007 de comentario, alegando en lo medular que: la calle cuenta con los servicios básicos, que el plano de la finca madre consigna la calle como camino público y que al fondo de la propiedad sobre ese mismo acceso la Municipalidad ha otorgado permisos de construcción.

7. Que el artículo 161 del Código Municipal indica que “Contra las decisiones de los funcionarios municipales, ya sea que dependan o no directamente del concejo, cabrá, potestivamente, recurso de revocatoria ante el órgano que dictó, así como de apelación para el concejo municipal. Ambos recursos deberán ser interpuestos dentro del quinto día hábil posterior a la notificación del acto (...)”, por lo que el recurso de apelación presentado por el interesado, corresponde en tiempo y forma a lo establecido por ley.

## **CONSIDERANDO**

1. Que la Municipalidad de Desamparados al momento de presentado el trámite no contaba con un Plan Regulador vigente, por lo que de conformidad al transitorio II de la Ley de Planificación Urbana, tiene que adoptar los preceptos y reglamentos que dicte el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, dentro de su territorio en lo que respecta a la regulación urbana.

2. Que la Municipalidad de Desamparados cuenta con un inventario de caminos y calles confeccionado conjuntamente con personeros del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y personal municipal en el año 2000, que es el que se utiliza como base para el mantenimiento de la Red Vial Cantonal, es decir, que las vías allí incorporadas han sido objeto de mantenimiento por parte de esta Municipalidad, lo que confirma su naturaleza pública. En virtud de esta práctica, aquellos caminos o calles que no están incluidos dentro de este inventario, no son considerados de uso público. Que adicionalmente, se utiliza como referencia, la cartografía oficial confeccionada por el Instituto Geográfico Nacional, específicamente en este caso, la Hoja Abra escala 1:50000, misma que se basó en fotografías aéreas tomadas en 1956 y actualizadas con fotografías aéreas tomadas por el IGN en 1988. Adicionalmente, se tomó como referencia la Hoja cartográfica Acsarri escala 1:10000, cartografía que se baso en fotografías aéreas tomadas en 1989. En ninguno de estos mapas consta el acceso en cuestión. Habiendo realizado un análisis histórico de los planos catastros generados en ese sector, se observa que al menos cinco de ellos, establecen el acceso como servidumbre (SJ-796152-1989, SJ-665306-2000, SJ-442964-1981 con número de visado 1234 del 2 de Noviembre de 1981, SJ-4448-1964 y SJ-21391-73) y que al menos uno de ellos establece el acceso como “camino privado” (SJ-12693-1974), lo cual hace pensar que es posible que el profesional que elaboró en su momento el plano en cuestión haya modificado la naturaleza de la vía citada. En todo caso, considerando la vía como servidumbre para efectos del trámite actual, la misma no cumpliría ni con el ancho mínimo establecido ni con la longitud máxima permitida, como tampoco cumpliría con la cantidad máxima de lotes que el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones permite. Asimismo, según se establece en la Ley de Construcciones, en la definición de vía pública “es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación (...)”. De lo anterior se deriva el hecho de que toda vía pública, para ser considerada como tal debe tener un acuerdo de recepción por parte del Concejo Municipal, situación que en el caso particular, no existe. Únicamente existe un acuerdo para la “segregación de la propiedad del señor Victor Manuel Agüero Morales en San Rafael Arriba de Desamparados” (Sesión 259 del día 21 de Septiembre de 1982), lo que evidentemente no implica la aceptación del acceso como calle pública. En este sentido, el Art. II.2.2 del Reglamento citado establece : “La Municipalidad podrá, mediante acuerdo que así lo estipule, aceptar el fraccionamiento en propiedades que enfrenten a vías existentes, aún cuando éstas no sean las reglamentarias. En este caso, deberán tomarse las previsiones para su normalización futura. (...)” De igual forma, es importante indicar que una calle pública puede considerarse como tal en el tanto cuente con todos los servicios mínimos necesarios para suplir las demandas de los ciudadanos que enfrenten a ellas, tal como lo establece el Art. II.1.2 y II.1.3 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y

*Urbanizaciones. Entre estos servicios se encuentran: aceras, cordón y caño, alcantarillado pluvial o canalización pluvial adecuada, superficie de rodamiento en buen estado, iluminación, suministro de agua potable, etc. (Art. III.2.8 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y urbanizaciones). En el caso particular, la “calle pública” mide 3.5m y se encuentra actualmente en lastre, sin aceras, sin cordón y caño, sin alcantarillado pluvial ni canalización pluvial adecuada. Evidentemente, este tipo de segregaciones son las que precisamente han contribuido a generar el absoluto desorden urbano que sufren nuestras ciudades y particularmente nuestro Cantón; ya que no corresponden a una planificación responsable. Este tipo de casos no contribuyen a mejorar las condiciones urbanas de la ciudad, ya que no proveen condiciones óptimas para una mejor calidad de vida.*

*3. De acuerdo con el dictamen N° C-007-92 de 15 de enero de 1992, la Procuraduría General de la República, “la determinación, tanto de si una calle o camino es público o privado, como de la eventual orden de reapertura, le corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes o bien a la Municipalidad del lugar, según la delimitación de competencias que realizan los artículos 1º, 2º, 32 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos”. De lo anterior se concluye que cuando se trata de determinar el carácter de una vía que no consta en la cartografía oficial y que no se refiera a urbanizaciones o fraccionamientos con apertura de vías, es la Municipalidad del lugar, en caminos de su jurisdicción, la que debe emitir el criterio acerca del carácter de una calle.*

*De igual forma tenemos el criterio de calificación Catastral DC-003-2002, de fecha 9 de octubre del 2002, suscrito por el Ing. Juan Araque Skinner, Director a.i., del Catastro Nacional, mediante el cual se dictan medidas que tienen por objeto regular el cumplimiento a cabalidad de la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones e indica en resumen que; la fe pública de los profesionales en topografía está limitada al contenido del Plano en área, derrotero y ubicación, de los bienes inmuebles que muestra y que el profesional no tiene la capacidad para incluir la clasificación de los accesos, en cuanto sean públicos o nó. Es por esto que, el Catastro Nacional ha tomado la decisión en resumen de que, si el acceso de todo plano nuevo a inscribir, no consta en la hoja cartográfica, podrá ser inscrito siempre y cuando contenga el Visado Municipal de que la calle es pública y existente. Resulta entonces claro que aunque en un plano de catastro se indique calle pública, lo anterior no significa que esta sea su condición real y que haya que aceptarla con las condiciones ahí descritas.*

### **POR TANTO**

*“El Concejo Municipal de Desamparados de conformidad con las razones expresadas, acuerda rechazar el recurso de apelación presentado por el señor Tobías Agüero Morales en contra del acto administrativo de rechazo de la solicitud de visado de los planos SJ-1056164-2006 y SJ-1056165-2006. En consecuencia, se confirma el acto recurrido.*

*De conformidad con el artículo 162 del Código Municipal, el interesado podrá recurrir en tiempo y forma este acuerdo en el quinto día hábil posterior a su notificación.” **Acuerdo definitivamente aprobado.***

**El Sr. Presidente concluye la sesión a las 21 horas con 37 minutos.**

\_\_\_\_\_  
**José Alberto Porras Abarca**  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_  
**Mario Vindas Navarro**  
Secretario